RESOLUCIÓN No. 012 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SG-014-2026"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul junto con los profesionales del comité llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el siguiente objeto contractual: **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO, PREVENTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS Y DIAGNÓSTICO A LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL.**

Que se ha agotado la etapa previa dentro del proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría General del municipio de Aguazul, en desarrollo de las competencias que son propias de esta elaboraron y aprobaron los estudios y documentos previos en aplicación de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección.

Que el valor estimado del proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202600762 de fecha 28 de julio de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 012 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SG-014-2026"

CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.1.2.02.02.008.02	MANTENIMIENTO	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$140.000.000,00
VALOR TOTAL				**$140.000.000,00**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MA-SAM-SG-014-2026**, se publicaron por el término de cinco (5) días hábiles; en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, término dentro del cual no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y dado que la cuantía del proceso es inferior al umbral de USD 125.000, equivalente para la vigencia 2026 a $511.708.497, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes, de las cuales dos (2) acreditaron tener su domicilio principal en el municipio de Aguazul, Casanare, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable. En consecuencia, el proceso de selección se **limita exclusivamente a la participación de Mipymes con domicilio principal en el municipio de Aguazul, Casanare.**

Que el municipio de Aguazul requiere ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MA-SAM-SG-014-2026, cuyo objeto contractual es "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO, PREVENTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS Y DIAGNÓSTICO A LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

Que, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractuales, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

Que la evaluación del presente proceso de selección será llevada a cabo por parte del comité evaluador designado para este caso en concreto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hará la asignación de puntajes.

Que corresponde a la secretaria de despacho de la Secretaría General del municipio de Aguazul, ordenar la apertura del proceso de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 012 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SG-014-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SG-014-2026**, que tiene por objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO, PREVENTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS Y DIAGNÓSTICO A LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL", **el presente proceso de selección se limita exclusivamente a mipymes territoriales en el municipio de Aguazul, Casanare.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso, de conformidad con el cronograma del proceso será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/07/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	30/07/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	6/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10/08/2026	6:57 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**10/08/2026**	**6:58 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**10/08/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	13/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realización del sorteo	14/08/2026	8:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la lista de precalificados	14/08/2026	9:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/08/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	14/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**18/08/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**18/08/2026**	**8:10 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	18/08/2026	8:15 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/08/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	25/08/2026	5:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/08/2026	10:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	26/08/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 012 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SG-014-2026"

Nota: 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, el presente acto administrativo y demás documentos generados en el desarrollo del proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa y la misma rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Aguazul, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO
Cargo: Secretario de Despacho
Secretaria General

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.